

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, de febrero de 1988.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la locación de los pisos 4°, 5° y 6° del edificio de la calle Colón 1815 de la ciudad de Posadas (Pcia. de Misiones), actual sede del Juzgado Federal de Primera Instancia del asiento; y

CONSIDERANDO:

Que con motivo del vencimiento del contrato de locación de dicho edificio, se dictó la Resolución n° 856 de fecha 8 de octubre de 1987 (confr. fs. 18), autorizando al titular del mencionado tribunal a suscribir la renovación del citado contrato.-

Que, previamente a que se concretara dicha circunstancia, los propietarios del inmueble de que se trata, en atención a diversas circunstancias reseñadas a fs. 25, desistieron de su propuesta, razón por la cual no se efectivizó la firma del nuevo contrato.-

Que, en la actualidad y en atención a lo expuesto, entró en vigencia la opción automática que oportunamente se pactara por el término de dos (2) años más, a partir del 1° de septiembre de 1987 y hasta el 31 de agosto de 1989.-

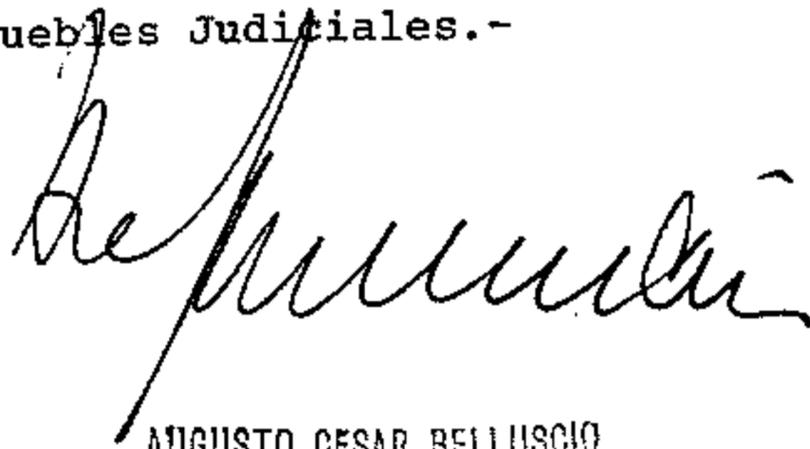
Por ello y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la Subsecretaría de Administración,

SE RESUELVE:

1°) Dejar sin efecto la Resolución del Tribunal n° 856 del 8 de octubre de 1987.-

2°) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.-

R.N.O'



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO